

consta CONSTANCIA GRAÑEDA SAN MARTIN, se sigue ante este Juzgado al número 21/93 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayo en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal.

Habiendo resultado negativa la citación del demandado y no teniendo el domicilio fijo e ignorándose su paradero, citese en los estrados del Juzgado para el día 10 de enero a las doce horas de su mañana, para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios públicos de costumbre y publíquese en el B.O. de la Provincia, apercibiéndole en los mismos, de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalado se declarara el desahucio sin mas citarlo ni oír

Lo propongo a SS^o y firmo, doy fe.— CONFORME. — MAGISTRADO-JUEZ

Y para que conste y sirva de citación al demandado D: CONSTANCIO GRAÑEDA SAN MARTIN del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalado comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Logroño a 22 de diciembre de 1993.— LA SECRETARIA.

Edicto

III.E.2598

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Juicio Verbal Civil al n° 166/92, seguido a instancia de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. S.A., representado por el Procuradora Ana Navarro Marijuan, contra JOSE MARIA ECHEVARRIA GARMENDIA, declarado en rebeldía procesal y encontrándose en paradero desconocido, por el presente, se decreta el embargo de:

Vehículo, marca Seat, modelo 124, matrícula VI-1073-D.

Y para que sirva de notificación a JOSE MARIA ECHEVARRIA GARMENDIA y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Haro, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2599

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 301/92, a instancia de D. ANGEL ALONSO EGUIDO, GUADALUPE ECHEVARRIA LOPEZ, contra D VICTOR VILLAMOR RUIZ, y las Cias. Seguros: MAPFRE; y Aurora Polar sobre LESION-TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. ANGEL ALONSO EGUIDO; GUADALUPE ECHEVARRIA LOPEZ, VICTOR VILLAMOR RUIZ; Cias Seguros MAPFRE; y AURORA POLAR, a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en Parque de La Vega, s/n., a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 10,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario

Edicto

III.E.2560

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 105/93, a instancia de digo como implicados GLODOALDO LUMBRERAS MORALEDA; JOSE ANTONIO HERCE SANTOLAYA; VICENTE PASCUAL OCIO; las Cias. Seguros: SEGUROS Aurora Polar Y A.G.F. y como testigo don MARTIN FERNANDEZ BERMEJO, sobre muerte en tráfico, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. FRANCISCO; EUFANIA; FELISA Y PILAR LUMBRERAS MORALEDA; JOSE ANTONIO HERCE SANTOLAYA; VICENTE PASCUAL OCIO; MARTIN FERNANDEZ BERMEJO y las Cias. SEGUROS Aurora Polar y A.G.F., a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en Parque de La Vega, s/n., a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.2639

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo n° 405/93 a instancia de INDUSTRIAL JOMOSA; S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra COLPISA; S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, han visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 405/93, promovidos por Industrial Jomosa, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra Colpisa, S.L., declarado en rebeldía.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Colpisa, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Industrial Jomosa, S.A. de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 455.000 pts., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago, debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.— Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado rebelde de en la forma dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día lo pronuncio, mando y firmo”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a COLPISA, S.L., en Haro, a 9 de diciembre de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente núm. 06-5-2.1-007/93 IV.A.1182

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 31 de marzo de 1.993, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de la Empresa LIMPIEZAS ABETO, S.A., por el importe de su proposición de: diez millones setenta y cinco mil doscientas veintiuna pesetas (10.075.221,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 21 de diciembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de “ADQUISICION MATERIAL DIVERSO PARA CENTROS DE SALUD”. Expediente n° 06-4-2.1-058/93 IV.A.1183

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha resuelto la adjudicación de los lotes relativos al mencionado suministro, a las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— A la empresa: DINO-FRIOJA, S.A., por el importe de su proposición de: cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientas

cincuenta y cuatro pesetas (4.657.854,-Ptas.)

Lote 2.— A la empresa: GALERIAS SANITARIAS, S.L., por el importe de su proposición de: dos millones ochocientas sesenta y seis mil seiscientas noventa y nueve pesetas (2.866.699,-Ptas.)

Lote 3.— Desierto

Logroño a 21 de diciembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1184

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. INDUSTRIAS BUFALO, S.A. se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores INDUSTRIAS BUFALO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 21 DE ENERO DE 1.994 a las 9:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento